5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-3622] [8L/5300-3896] [8L/5300-3897] [8L/5300-3898] [8L/5300-3899] [8L/5300-3900] [8L/5300-3901] [8L/5300-3902] [8L/5300-3903] [8L/5300-3904] [8L/5300-3988] [8L/5300-3989] [8L/5300-3990] [8L/5300-3991] [8L/5300-3992] [8L/5300-3993] [8L/5300-3994] [8L/5300-3995] [8L/5300-3996] [8L/5300-3997] [8L/5300-4000]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 23 de enero de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3990]

DENEGACIÓN A PESCADOR PROFESIONAL DE ANGULAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PESAJE Y SELLADO DE SUS CAPTURAS EN EL VIVERO DE MARISCOS COSTA NORTE DE CICERO, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Es la Directora General de Pesca y Alimentación quién firma las autorizaciones para la pesca profesional de la angula, autorización que conlleva el cumplimiento de unas obligaciones, tal y como se ha indicado en la respuesta a la pregunta n.º 3988.

El pesaje y sellado de angula queda regulado de forma general según la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, por la que se regula la pesca y la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el modelo de autorización que reciben todos los autorizados para la pesca profesional de la angula cada campaña.

El pesaje y sellado de la angula se realizará de lunes a viernes en las lonjas en los horarios establecidos para ello y los sábados, domingos y festivos el pesaje y sellado de la pesca la realizarán los Técnicos de Pesca en los lugares y horarios indicados en la autorización."